

Intervención del diputado Robell Urióstegui Patiño, con el acuerdo parlamentario por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2026, en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño hasta por cinco minutos.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros diputados reciban un afectuoso abrazo y mis mejores deseos para todos ustedes que este año 2026 sea un año muy productivo en esta Legislatura y que esté lleno de

bendiciones para todos, cada uno de ustedes y sus familiares.

Saludo con mucho aprecio a la prensa, a toda la gente que nos sigue a través de las plataformas.

En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, que tiene como objetivo la generación de acciones y políticas públicas que atiendan las necesidades y prioridades de las y los jóvenes y niñas y niños de

la entidad que tengan la posibilidad de ejercer un deporte y distinguirse en el ejercicio de alguna disciplina, independiente que pueda o no representar al Estado.

El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible, reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz, promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

En un estudio publicado por la ONU, titulado el deporte como forma de desarrollo internacional, señala que un objetivo importante de la investigación en las ciencias sociales relacionadas con el deporte para el desarrollo y la paz en los últimos años, ha sido evaluar los resultados positivos experimentados por los participantes en programas de este tipo.

Una parte importante de la investigación indica que estos resultados se acumulan, por lo tanto, la oferta de programas basados en el deporte, de oportunidades de actividad física, puede contribuir a mejorar de forma considerable la vida de las personas más marginadas del mundo, sobre todo los jóvenes.

El deporte también se ha movilizó como fuerza de consolidación de la paz y solución de conflictos, en este enfoque, el deporte se utiliza como herramientas de convocatoria para reunir a grupos dispares, reconstruir comunidades en situaciones posteriores a conflictos o integrar excombatientes, incluso niños soldados.

En México, la incentivación del deporte es muy escasa, si bien contamos con una Ley General de Cultura Física y Deporte, su aplicación va dirigida a las Comisiones tanto nacional como de los estados del deporte, incluso la limita su ejercicio a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, cuyo objeto es asesorar en la elaboración de un programa nacional de cultura física y de

deporte, coordinar los seguimientos y el seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover y estimular la cultura física, la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de las estructuras e infraestructuras deportivas de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte del país.

Los talentos deportivos en las diferentes ramas sólo son conocidos por sus familiares, entrenadores son quienes los conocen, si que incluso la propia autoridad estatal del deporte, el INDEG, conozca a todos y a cada uno de ellos lo que ocasiona que el esfuerzo de sobresalir en cada una de las ramas del deporte sea por desempeño y esfuerzo propio de la o el deportista y sus familiares.

Tenemos historias que incluso equipos van a representar al Estado en torneos nacionales, se han visto obligados a comprar sus propios uniformes porque la autoridad del deporte no les entrega a

tiempo sus implementos, incluso el transporte se ha limitado solo al deportista, lo que ocasiona que muchas de las veces se tenga que trasladar sin el acompañante de un acompañamiento de un familiar, recayendo toda la responsabilidad en el entrenador del equipo.

Estamos conscientes que los recursos públicos son escasos, que las necesidades son muchas, pero en las políticas públicas se deben priorizar acciones que tengan un beneficio un beneficio colectivo que como se ha señalado en líneas que anteceden el deporte es un medio para alcanzar el desarrollo social de la población y un mecanismo para disminuir la problemática de la inseguridad en nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y ante la imperiosa necesidad de la problemática que se expone en el cuerpo del presente documento, someto a esta Plenaria el siguiente acuerdo parlamentario.

Primero, se exhorta al INDEC para que en cumplimiento a la Ley otorgue una beca a las y los deportistas que destaquen y que puedan destacar en alguna rama del deporte con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

CC. DIPUTADA y DIPUTADO
SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA AL H.
CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S

El suscrito Diputado Robell Uriostegui Patiño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

La Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y Municipios de Guerrero, establece en los artículos 32 Bis y 32 Bis 1, lo siguiente:

Artículo 32 Bis. (sic) Se instituye el Programa Becas Deportivas, de carácter público y de observancia general en el estado de Guerrero, como un acto de justicia social a favor de la juventud en el desarrollo integral del estado, correspondiendo su aplicación al Instituto.

Artículo 32 Bis 1. (sic) El Programa Becas Deportivas, como un acto de justicia social, tiene por objeto

garantizar el otorgamiento de un apoyo económico a favor de la juventud que participa en el desarrollo integral del estado y que no se encuentre en el padrón de personas beneficiarias de los programas similares de carácter federal o municipal en el estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 Bis 3 de la presente Ley.

Aunado a estas disposiciones, es importante contemplar que el Acuerdo de Modificación al Acuerdo por el que se crea el Programa de Becas Deportivas, y se Emiten sus reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 04 de abril de 2025, se establece que se otorgará de "...200 a 220 becas para este ciclo (2025) comprendido por pago mensual a las beneficiarias y beneficiarios, niñas y niños, adolescentes, entrenadores, promotores y metodólogos deportivos, ubicados en los diferentes municipios del estado, incluyendo localidades o

AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación..."

Dichas modificaciones o Reglas de Operación, no señala que o cómo se seleccionarán a los beneficiarios, indica las características, por ejemplo: a) Medallistas de los juegos Nacionales y Paranales CONADE. b) Deportistas de Alto Rendimiento/Destacadas o Destacados. c) Deportistas con discapacidad. d) Talentos Deportivos. e) Juegos Nacionales Populares. f) Entrenadores (as), Promotores (as) o Metodólogos (as).

En dichos conceptos se puede inferir a quien van dirigidas las becas, sin embargo, por el número a otorgar, que por cierto es muy mínimo, es necesario que se establezcan criterios de selección, para que quienes se sientan aptos o con derechos a ser beneficiarios, tengan pleno conocimiento del método para acceder a la beca.

Además, en el Periódico Oficial del gobierno del Estado no se localiza ningún padrón de beneficiarios del año 2025, es por tanto necesario que se conozca, pero también, que se hagan las gestiones necesarias para que se incremente el monto de los recursos para que se incremente el número de becas, ya que en Guerrero los jóvenes hombres de 15 a 19 años, representan el 4.6 por ciento de la población en Guerrero, al igual que las mujeres, es decir, el 9.2 de la población oscila entre 15 a 19 años, es decir 325,743.02 jóvenes mujeres y hombres, deberían ser el campo de aplicación para considerar sean beneficiarios de una beca en el deporte, tan solo en este rango de edad.

No podemos dejar de tomar en cuenta que la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

documento en el que se estableció en el párrafo 37, correspondiente al Objetivo 17 Alianzas para los objetivos, lo siguiente:

37. El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible.

Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

Así también, se estableció que como medio de implementación:

45. Reconocemos asimismo que los

parlamentos
nacionales
desempeñarán un
papel fundamental en
el cumplimiento
efectivo de nuestros
compromisos
promulgando
legislación, aprobando
presupuestos y
garantizando la
rendición de cuentas.
Los gobiernos y las
instituciones públicas
también colaborarán
estrechamente en la
implementación con
las autoridades
regionales y locales,
las instituciones
subregionales, las
instituciones
internacionales, la
comunidad académica,
las organizaciones
filantrópicas, los
grupos de voluntarios y
otras instancias.

En un estudio publicado por la ONU, titulado El Deporte como forma de promover el desarrollo internacional, señala "...que un objetivo importante de la investigación en las ciencias sociales relacionada con el deporte para el desarrollo y la paz en los últimos años ha sido evaluar los resultados positivos experimentados por los participantes en programas de ese tipo. Una parte importante de la investigación indica que estos resultados se acumulan. Por lo tanto, la oferta de programas basados en el deporte y de oportunidades de actividad física puede contribuir a mejorar de forma considerable la vida de las personas más marginadas del mundo, sobre todo los jóvenes.

También se ha demostrado que el deporte apoya el empoderamiento de género, especialmente de las niñas y las jóvenes marginadas o limitadas social, económica o físicamente.

El deporte también se ha movilizadocomo fuerza de consolidación de la paz y solución de conflictos. En este enfoque, el deporte se utiliza como

herramienta de convocatoria para reunir a grupos dispares, reconstruir comunidades en situaciones posteriores a conflictos o integrar excombatientes, incluidos niños soldados...”

La visión del deporte como medio para alcanzar el desarrollo y la paz social, no surge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en el Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, del año 2003, se señala que “...el deporte proporciona un foro para aprender habilidades tales como la disciplina, la confianza y el liderazgo y enseña principios básicos como la tolerancia, la cooperación y el respeto. El deporte enseña el valor del esfuerzo y a como manejar tanto las victorias como las derrotas. Cuando se destacan estos aspectos positivos del deporte, el deporte se convierte en un vehículo poderoso a través del cual las naciones Unidas pueden trabajar hacia el cumplimiento de sus objetivos.

Los talentos deportivos en las diferentes ramas solo son conocidos por sus familiares y entrenadores únicamente, sin que incluso la propia

autoridad Estatal del Deporte INDEG conozca a todos y cada uno de ellos, lo que ocasiona que el esfuerzo de sobresalir en cada una de las ramas del deporte sea por desempeño y esfuerzo propio de la o el deportista y sus familiares.

Tenemos historias que incluso, equipos que van a representar al Estado en torneos nacionales, se han visto obligados a comprar sus propios uniformes porque la autoridad del Deporte no les entrega a tiempo sus implementos, incluso, el transporte se limitado al deportista, lo que ocasiona que muchas de las veces se tenga que trasladar sin el acompañamiento de un familiar, recayendo toda la responsabilidad en el entrenador del equipo.

Estamos conscientes que los recursos públicos son escasos, que las necesidades son muchas, pero en las políticas públicas de deben priorizar acciones, acciones que tengan un beneficio colectivo, que como se ha señalado en líneas que anteceden, el deporte es un medio para alcanzar el desarrollo social de la población y un

mecanismo para disminuir la problemática de la inseguridad en nuestra Entidad; en consecuencia, la incentivación del deporte entre las y los jóvenes debe ser visto como en la política pública Estatal.

Ante la necesidad de apoyo institucional por parte de los órganos de gobierno de los tres niveles, que enfrentan las y los deportistas en el Estado, es urgente y necesario que se generen los mecanismos que permitan la generación e implementación de políticas públicas encaminadas a impulsar la cultura física y del deporte en el Estado, con recursos financieros necesarios para apoyar a las y los deportistas que destaquen o tengan la posibilidad de destacar en cualquier rama del deporte, a través de una beca, otorgamiento de uniformes y acompañamiento de entrenadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y ante la imperiosa necesidad de la problemática que se expone en el cuerpo del presente Acuerdo, someto a consideración de la Plenaria, como

asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los Deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del Deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses.

SEGUNDO. Se publique el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, así como se de a conocer de las acciones emprendidas por parte del Sistema y del Consejo, Estatales del Cultura Física y Deporte, específicamente lo relativo a los planes y programas que tengan como objetivo el fomento, promoción y estímulo del desarrollo de la actividad física, la cultura física y el

deporte en Guerrero, la evaluación del deporte en el Estado, identificación de los talentos deportivos, formación y capacitación de entrenadores, árbitros, jueces, directivos y preparadores físicos. Además de la publicación del Padrón de beneficiarios de las Becas Deportivas en el Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), así como al Secretario de Administración y Finanzas del Estado, Contador Público Raymundo Segura Estrada, para que en conjunto con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, se analice el incremento del monto para becas para deportistas, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

CUARTO. La LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los 83 Ayuntamientos y los 2 Consejo Municipales que integran el Estado, a destinar una partida

presupuestal específica de apoyo a la cultura física y del Deporte, principalmente a aquellas personas deportistas que puedan ser representantes de su comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes a la Directora General del INDEG, a los integrantes del Sistema y del Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte, así como al Secretario de Administración y Finanzas del gobierno del Estado, y a los 83 Ayuntamientos y a los 2 Consejos Municipales, en el Estado, así como a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta oficial del Congreso

del Estado, para su conocimiento
general.

ATENTAMENTE

DIP. ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO